

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS  
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

**TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD  
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014**

RADICADO : PROCESO N°. 2022-004-1 (RAD. F. 43 N°. 202000062)  
AFECTADO : MARÍA DEL PILAR GARCÍA ARIZABALETA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del 08 de marzo de 2022, proferido por el Juzgado Primero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.

VENCE : TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 5:00 P.M.

Conste,

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
Secretaria